



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA CONTRA ELIECER RINCÓN PALACIO
RADICACIÓN No.2001-01231-00.-

Conforme a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de fecha 16 de febrero de 2023, se **REQUIERE** al mismo para que presente la liquidación del crédito mes a mes por 30 días, pues requiere de manera necesaria un cómputo total de 360 días y con aplicación de la fórmula: **$Ip = (1 + Iea) 1/n - 1$**

Lo anterior conforme a lo indicado por la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en sentencia de 31 de agosto de 2022, radicación 2019-00176-02, con ponencia del Magistrado Doctor Juan Fernando Rangel Torres.

De igual forma, el periodo liquidado no coincide con la última liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1180a6f04b4dec8af2badcc9fc7baf76f62201e95a119b2d361fe3105831af**

Documento generado en 27/02/2023 05:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>